



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA

Magistrado Ponente: **LUIS NORBERTO CERMEÑO**

Arauca, diecisiete (17) de febrero de dos mil veinte (2020)

Radicado No. : 81001 2339 000 2020 00018 00
Demandante : Danys José Galindo Quenza
Demandado : Municipio de Arauca-Concejo Municipal de Arauca
Medio de Control : Nulidad electoral
Providencia : Auto que admite la demanda

1. La demanda cumple con los requisitos exigidos en los artículos 139, 162 y s.s (siguientes) del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA) y se constataron las reglas de jurisdicción y competencia (Artículo 152.8, CPACA); por lo tanto, se admitirá. Y junto con el auto admisorio se notificarán de conformidad con el artículo 277 del CPACA.

2. Vinculación que se ordena. Se ordena la vinculación de la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Colombiano-UNITROPICO; podrá intervenir y presentar sus criterios, conceptos, informes y pruebas si así lo decide.

En mérito de lo expuesto, el Tribunal Administrativo de Arauca,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda electoral de Danys José Galindo Quenza, en contra del Municipio de Arauca, Municipio de Arauca-Concejo Municipal de Arauca y Alexander Rivera Andrade.

SEGUNDO: VINCULAR a la Fundación Universitaria Internacional del Trópico Colombiano-UNITROPICO.

TERCERO: NOTIFICAR personalmente a: Municipio de Arauca, Municipio de Arauca - Concejo Municipal de Arauca, Alexander Rivera Andrade y a la vinculada; y al Agente del Ministerio Público ante el Tribunal Administrativo de Arauca.

Por estado se notificará al demandante.

Para efecto de las notificaciones, se le debe dar plena e idónea aplicación al artículo 277 del CPACA.

Fl. 78
4:35 Pm
17 FEB 2020
Ruyter R



CUARTO: INFORMAR a la comunidad del Municipio de Arauca sobre la existencia del presente proceso; con este fin, el demandante hará a su cargo la difusión a través de las emisoras y periódicos que funcionan en la ciudad de Arauca.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS NORBERTO CERMEÑO
Magistrado